

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Siete (07) de Diciembre del año dos mil veintidós (2022).-

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 2018 - 00006 (J. O. 80 C. M.).

De acuerdo con el anterior informe rendido por la secretaría de este Despacho y en atención a lo solicitado en el memorial que obra a folio preliminar del presente cuaderno, allegado por el apoderado judicial de la entidad demandante el 25 de noviembre pasado (derivado No. 20 del expediente digital), el Despacho,

DISPONE:

1. Previamente a continuar con el trámite que en derecho corresponda y a efecto de evitar nulidades posteriores, se requiere nuevamente a la entidad demandante y su apoderado judicial, para que se sirvan proceder de conformidad, acorde a lo ordenado en auto de fecha 27 de julio el año en curso (derivado No. 09 del expediente digital), esto es, proceder a practicar la diligencia de notificación del auto de apremio a la demandada MARY LUZ MONTES DE HOYOS, en la dirección electrónica aportada en el escrito que obra a folio preliminar del compaginario, la cual fue informada por el Abogado que representa a la parte actora (derivado No. 02 del expediente digital), es decir, en la dirección electrónica marimontes0310@hotmail.com, dirección ésta que corresponde a la misma que está registrada en la escritura pública contentiva de la garantía hipotecaria a cargo de los demandados - hoja contentiva de firmas, pagina 38.-

2. Para cumplir con la carga procesal ordenada en el presente auto, se le concede a la parte actora y su apoderado judicial el término de treinta (30) días, so pena de aplicar las sanciones previstas en el artículo 317 del C. G. del Proceso.-

3. Cumplido lo anterior o vencido el término concedido a la parte actora, vuelva el expediente al Despacho a fin de proveer.-

Este Juzgado conoce del presente asunto en virtud del Acuerdo PCSJA18 - 11127 de fecha 12 de octubre del año 2018, proferido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.-

NOTIFÍQUESE,

ANDRÉS HERNÁNDEZ CIFUENTES
Juez

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. **216**, hoy **09 de diciembre de 2022**. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

Firmado Por:

Carlos Andrés Hernández Cifuentes

Juez

Juzgado Municipal

Civil 014

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b4d64e6793fd699344a0cbd7b8540358ba0971458b7571f0da7653cfca7b6206**

Documento generado en 07/12/2022 10:07:54 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>